



UNAP

Facultad de Farmacia y Bioquímica

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N°160-2022-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 27 de junio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N°032-ORSA-FFyB-UNAP-2022, la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, remite documento de la estudiante Claudia Pasmiño Viena, con D.N.I. N°76171435, quien por motivo de retiro definitivo por interrupción de estudios sanción que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°005-2022-CU-UNAP, Directiva N°001-VRAC-UNAP, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite a este Despacho el informe del estudiante, quien salió Suspensa, motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°005-2022-CU-UNAP, Directiva N°001-VRAC-UNAP, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2022; el mismo que fue debidamente evaluado por la Jefatura en mención;

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reingreso a favor de la estudiante **Claudia Pasmiño Viena, con D.N.I. N°76171435**, quien salió con retiro definitivo por límite interrupción de estudios, sanción que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N°005-2022-CU-UNAP, Directiva N°001-VRAC-UNAP, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Q.F Andrés O. Núñez Román Dr
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Q.F. Carlos A. Contreras Licitet Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib.: ORSA; DEFP; Archivo.
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación
Carretera Zungarococha – Nina Rumi
Correo electrónico: farmacia
San Juan – Loreto – Perú.
Celular N°942917936

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019